

CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, LICENCIADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, MAESTRA ADRIANA ROMO LÓPEZ. E INGENIERO ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE JEFE DE GABINETE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA. EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, POR ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MQ RENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RICARDO TECANHUEY LARIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONVENIO DE CONFORMIDAD À LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I .- DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE:

- I.1.- Es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio proplo, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, II, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 4, 5, 6, 25 y 26 fracción IV, 28 fracción X, 30, 34 fracciones I y II así como el artículo 53 fracciones XXXIV y XXXVI y 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y en el acuerdo delegatorio de facultades de fecha 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) a favor del C. Juan José Frangie Saada Titular de la Jefatura de Gabinete, y acuerdo delegatorio de facultades a favor del Ingeniero Ismae Jáuregui Castañeda, titular de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, de fecha 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho).
- 1.3.- Que con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, se autoriza la celebración del convenio modificatorio respecto del monto.
- I.4.- Que derivado de las funciones de derecho público que le corresponden, requiere llevar a cabo el convenio modificatorio de la obra que se estipula en la cláusula primera del contrato, el cual ha sido debidamente aprobado por la Comisión de Asignación y Contratación de Obra Pública, durante la Décimo Cuarta (14) sesión de fecha 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).

ones para cubrir los pagos del presente convenio serán con Recurso Municipal

ilio en Avenida Hidalgo, número 151, Colonia Centro Zagopan, Jalisco, C.P.

La presente noja corresponde al Convenio Modificatorio del Cantreto de Obra Publica a Precio Unitario por Tiempo Determinado que calebran por una parte el Municipio de Zapopan y por otro lado MO RENTAL, S.A. DE C.V. correspondente a la asignación número DOPI-MUN-R33-PAV-CI-063-2019, consistente en 04 hojas úfiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve)





II .- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona moral denominada MQ Rental, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 18,798 (dieciocho mil setecientos noventa y ocho) de fecha 23 (veintitrés) de noviembre del año 2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Uvence, notario público número 09 (nueve), de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, actuando en el protocolo del Lic. Salvador García Rodríguez, notario público número 32 (treinta y dos) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, según Convenio de Asociación Notarial, inscrita en el Regístro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 93073*1 (nueve, tres, cero, siete, tres, asterisco, uno) de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2015 (dos mil quince).

II.2.- El C. Ricardo Tecanhuey Larios, quién se identifica con credencial para votar número

misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 18,798 (dieciocho mil setecientos noventa y ocho), otorgada ante la fe del Lic. Alberto García Uvence, notario público número 09 (nueve), de la municipalidad de Zapopan, Jalisco actuando en el protocolo del Lic. Salvador García Rodríguez, notario público número 32 (treinta y dos) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, según Convenio de Asociación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo boleta de folio mercantil electrónico número 93073*1 (nueve, tres, cero, siete, tres, asterisco, uno) de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del 2015 (dos mil quince), bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

II.3.- Con domicilio fiscal en Av. México No. 3370 int. 13 A (tres mil trescientos setenta, interior trece, espacio, letra A), Colonia Vallarta San Jorge, C.P. 44690 (cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa), mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes MRE151124EK1.

III .- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de 13 (trece) de septiembre del 2019 (dos mil diecinueve), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: Pavimentación con concreto hidráulico y obras inducidas en la calle Granados en la colonia Mesa de los Ocotes, Municipio de Zapopan, Jalisco.

III.2

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$3'849,230.20 (tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil descientes treinta pesos 20/100 M.N.), I.V.A. incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos

lausula tercera del contrato "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del un plazo de 61 (sesenta y un) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este ia 16 (dieciséis) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), y a concluirla el día 15 (quince) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve).

X

La presente hoja corresponde al Convenio Modificatorio del Centrato de Obra Pública a Precio Unitario por Tiempo Determinado que celebran por una pane el Municipio de Zapopan y por otro lado MQ RENTAL, S.A. DE C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).



III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019, a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato por la cantidad de \$502,905.70 (quinientos dos mil novecientos cinco pesos 70/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$4'352,135.90 (Cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y cinco pesos 90/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó un aumento en la póliza de fianza número 2025994 (dos, cero, dos, cinco, nueve, nueve, cuatro) de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), por la cantidad de \$50,290.57 (cincuenta mil dos cientos noventa pesos 50/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucion, S.A., a favor del municipio de Zapopan, Jalisco, que como anexo número 2, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas er as Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.



Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

nifiestan que el presente convenio modificatorio lo celebran sin coacción, dolo mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente



La presente hoja corresponde al Converto Modificatorio del Contrato de



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019 CONVENIO MODIFICATORIO



Leido por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).

"EL MUNICIPIO"

C. Juan José Frangie Saace

Jefe de Gabinete

en Representación del Presidente Municipal por Acuerdo Delegatorio de Facultades

> Maestro José Luis Tostado Bastidas Secretario del Ayuntamiento

Maestra Adriana Romo López Tesorera Municipal

Licenciado Rafael Martirlez Ramírez

Síndico Municipal

Ingeniero Ismael Jáuregui Castañeda

Director de Obras Públicas e Infraestructura

en Representación de la Coordinación General de Gestión
Integral de la Cludad por Acuerdo Delegatorio de Facultades

MQ Rental, S.A. de C.V. MRE151124EK1

"TESTIGOS"

Lic. Tania Álvarez Hernández

LAF. Sandra Patricia Sánchez Valdez

Arg. Enrique Barajas Novea

La presente noja corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública a Precio Unitario por Tiempo Determinado que celebran por una parte el Municipio de Zapopan y por otro Iado MQ RENTAL, S.A. DE C.V., correspondiente a la asignación número DOPI-MUN-R33-PAV-CI-068-2019, consistente en 04 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 04 (cuatro) de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve).